

**RESOLUCIÓN NO. 26-1030-018 DEL 04 DE FEBRERO DE 2026**

**POR LA CUAL SE ABRE EL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2026  
PARA LA SELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN  
RAFAEL DE ITAGÜÍ PARA EL AÑO 2026**

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Itagüí, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, el Acuerdo No. 07 de 2025 (Estatuto de Contratación), y

**CONSIDERANDO:**

Que la E.S.E. Hospital San Rafael de Itagüí es una entidad pública descentralizada de categoría especial, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo régimen de contratación es de derecho privado con sujeción a los principios de la función administrativa.

Que la Revisoría Fiscal es una función de control obligatoria por ley para las Empresas Sociales del Estado. Que, ante la vacancia absoluta del cargo por renuncia del anterior prestador, se hace imperativo proveer el servicio para garantizar la fiscalización de los recursos y la certificación de los estados financieros ante la Superintendencia Nacional de Salud.

Que en cumplimiento de la Ley 996 de 2005, la entidad se abstiene de realizar contrataciones directas, optando por un proceso de selección objetiva mediante Invitación Pública, garantizando la transparencia, publicidad y pluralidad de oferentes.

Que la Junta Directiva, en sesión del 30 de enero de 2026 según consta en acta No. 01, determinó la conveniencia de adelantar una convocatoria pública para la elección del Revisor Fiscal, delegando en la Gerencia la estructuración del proceso técnico.

Que la oficina jurídica y administrativa elaboró el pliego de condiciones correspondiente, los estudios previos y el estudio de mercado que determinan la complejidad del servicio y la necesidad de la contratación.

Que la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael del municipio de Itagüí apropió una partida presupuestal según Resolución de aprobación del CODFIS # S2025061415726 de Dic/17/2025 contra RUBRO 2.1.2.02.02.008.802-1 SERVICIOS PERSONALES ADMINISTRATIVOS VIGENCIA ACTUAL, debidamente amparados en el rubro, conforme a la certificación de viabilidad presupuestal expedida por la Entidad

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. APERTURA:** Abrir el Proceso de Invitación Pública No. 001 de 2026, cuyo objeto es: Prestación de servicios profesionales de Revisoría Fiscal para la E.S.E. Hospital San Rafael de Itagüí para vigencia 2026.

**ARTÍCULO SEGUNDO. CRONOGRAMA:** Aprobar el cronograma del proceso, el cual inicia con la publicación de los términos de condiciones por tres (3) días hábiles en la página web institucional y SECOP II, y culminará con la elección por parte de la Junta Directiva el día 20 de febrero de 2026.

**ARTÍCULO TERCERO. PRESUPUESTO:** El presupuesto oficial para el presente proceso se fija en la suma de SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$61.714.286) IVA incluido, valor determinado mediante el estudio de mercado previo y amparado por el rubro presupuestal de servicios profesionales.

**ARTÍCULO CUARTO. COMITÉ EVALUADOR:** Acoger la designación realizada por el Comité de Contratación (o Comisión de Supervisión Contractual) para la conformación del Comité Evaluador interdisciplinario del presente proceso. Dicho comité estará integrado por los perfiles técnicos que asumen los Roles Jurídico, Financiero y Administrativo/Logístico, quienes tendrán la responsabilidad de realizar la verificación de requisitos habilitantes y la evaluación de las ofertas, para su posterior presentación ante la Junta Directiva con el fin de surtir la etapa de elección y fijación de honorarios.

**ARTÍCULO QUINTO. PUBLICIDAD:** Publicar la presente Resolución junto con los pliegos de condiciones y estudios previos en el portal de contratación del Hospital y en el sistema SECOP II.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Itagüí, a los cuatro (4) días del mes de febrero de 2026.

LUIS FERNANDO ARROYAVE SOTO Gerente



**LUIS FERNANDO ARROYAVE SOTO**  
Gerente E.S.E. San Rafael de Itagüí

|                                                                              |                                                               |
|------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| Proyectó:                                                                    | Revisó                                                        |
| ANLLY PAOLA CUARTAS VELEZ<br>Abogada contratista Oficina Asesora de Jurídica | DIEGO ALEJANDRO POSADA ARANGO<br>Coordinador Oficina Jurídica |